



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ÑIUCHO, COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-32-LP15

DECRETO EXENTO N°: 1.214

DALCAHUE, 18 de mayo del 2015.-

VISTOS: El acta entrega de terreno de fecha 18/05/2015, la boleta de garantía N° 0213642 de fecha 05/05/2015 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el contrato de fecha 05/05/2015, el decreto exento N° 1.029 de fecha 21/04/2015 que adjudica la licitación, el Oficio N° 1501 de fecha 20/04/2015 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el informe de Propuesta Pública de fecha 03/04/2015, el Acta de Apertura de fecha 02/04/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-32-LP15, el Decreto Exento N° 691 de fecha 11/03/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el Ord. Gr. N° 722 de fecha 25/02/2015 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 05 de mayo del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Construcción e Inversiones Alex Leonel Fritz Oyarzún E.I.R.L, Rut.: representante legal Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, Rut.: por un monto de \$49.939.967.- (Cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido y en un plazo de 82 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada "**Construcción centro comunitario Ñiucho, Comuna de Dalcahue**".

DESIGNESE: A la Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue Sra. Regina Patricia Soto Nail o en su defecto a la Profesional de la Dirección de Obras Sra. Maricela Hermosilla Arriagada.



CARRA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

PALP/CIVG/RPSN/sga.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ÑIUCHO, COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACIÓN N°3520-32-LP15

En Dalcahue, a 05 días del mes de mayo del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300 8, representada por su Alcalde (S) Sr. Pablo Andrés Lemus Peña, con domicilio en calle Pedro Monti N° 90 de Dalcahue y la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L Rut.: representante legal Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún Rut.: con se viene en contratar lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 1.029 de fecha 21 de abril del 2015 adjudica la propuesta pública denominada "**Construcción Centro Comunitario Ñiucho, Comuna de Dalcahue**", a la Empresa Construcción e Inversión Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L Rut.: representante legal Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún Rut.: por un monto de **\$49.939.967** (Cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido,

SEGUNDO: El costo de la obra a realizar asciende a la suma de **\$ 49.939.967**. (Cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajustes ni incrementos de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía por concepto del fiel cumplimiento del contrato a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de **\$ 2.496.998.-** (Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos noventa y ocho pesos).-

CUARTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pago de acuerdo al punto 9.2 de las Bases administrativas generales de la licitación.

QUINTO: Podrán existir modificaciones de contrato de acuerdo al punto 10 de las Bases administrativas generales de la licitación.

SEXTO: Se podrán otorgar aumento de plazo de acuerdo al punto 11.1 de las Bases Administrativas Generales del proyecto.

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la obra será de **82** días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

OCTAVO: Podrán aplicarse multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 13.3 de las Bases Administrativas generales del proyecto.

NOVENO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a los puntos 13.5, 13.6 y 13.7 de las Bases Administrativas del proyecto.

DECIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO SEGUNDO: Formarán Parte integrante del presente contrato:

- Bases Administrativas generales
- Bases Administrativas especiales.
- Especificaciones Técnicas.

DECIMO TERCERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO CUARTO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser protocolizado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.

CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES ALEX FRITZ OYARZUN E.I.R.L
RUT.:
REPRESENTANTE LEGAL
ALEX FRITZ OYARZÚN

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PALP/CIVG/MHA/sga.